



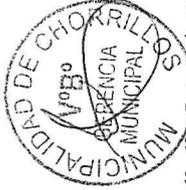
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 295-2023/MDCH**

Chorrillos, 29 de septiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;**

**VISTOS:** El Documento N° 27429-2023, presentado por el Sr. Hernán Quispe Andrade; el Memorandum N° 355-2023-MDCH-GAT, de fecha 08 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N° 1042-2023-SGRH-GAF/MDCH, de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 339-2023-MDCH-GAJ, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; El Proveído N°2451-2023-MDCH-GM, de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, relacionado a la solicitud de licencia sin goce de haber, presentado por el servidor del régimen laboral D. Leg. N° 276, Hernán Quispe Andrade, Técnico en Economía I en la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el literal e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, los servidores de carrera tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

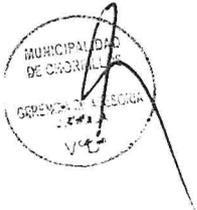
Que, el artículo 109° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe "*Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte o condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza por resolución correspondiente*";

Que, el literal b) del artículo 110° del Reglamento antes citado, señala lo siguiente: "*Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneraciones, por motivos particulares; por capacitación no oficializada*".

Que, el numeral 18 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, es atribución del Alcalde: "*Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad*";

Que, mediante el Memorandum N°355-2023-MDCH-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Subgerencia de Recursos Humanos, la solicitud de licencia sin goce de haber del servidor HERNAN QUISPE ANDRADE, del 02 al 05 de octubre del presente año, por motivos personales, y mediante Documento N° 27429-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023, reitera su solicitud de licencia sin goce de haber, y solicita que se expida el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1042-2023-SGRH-GAF-MDCH, la Subgerencia de Recursos Humanos emite su opinión señalando que es procedente, emitir el acto resolutorio que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

autorice licencia sin goce de remuneración a favor del servidor HERNAN QUISPE ANDRADE, a partir del 02 al 05 de octubre del 2023.

Que, mediante Informe N°339-2023-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable concluyendo que es viable la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el Sr. HERNAN QUISPE ANDRADE, en su condición de servidor del régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de Técnico en Economía I de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, del 02 al 05 de octubre del 2023, y mediante Proveído N° 2451-203-MDCH-GM, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General para emitir la Resolución de Alcaldía otorgando licencia sin goce de haber solicitada.



Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER** por motivos personales, a favor del servidor del Régimen Laboral D. Leg. N° 276, Sr. **HERNAN QUISPE ANDRADE**- Técnico en Economía I de la Gerencia de Administración Tributaria, por cuatro (04) días, contabilizados desde el 02 al 05 de octubre de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Chorrillos (<https://www.gob.pe/munichorrillos>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
FERNANDO E. VELASCO HUAMAN  
ALCALDE

REGISTRADO  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
GERENCIA MUNICIPAL  
2023-10-05 10:00

SECRETARÍA GENERAL  
MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
2023-10-05 10:00